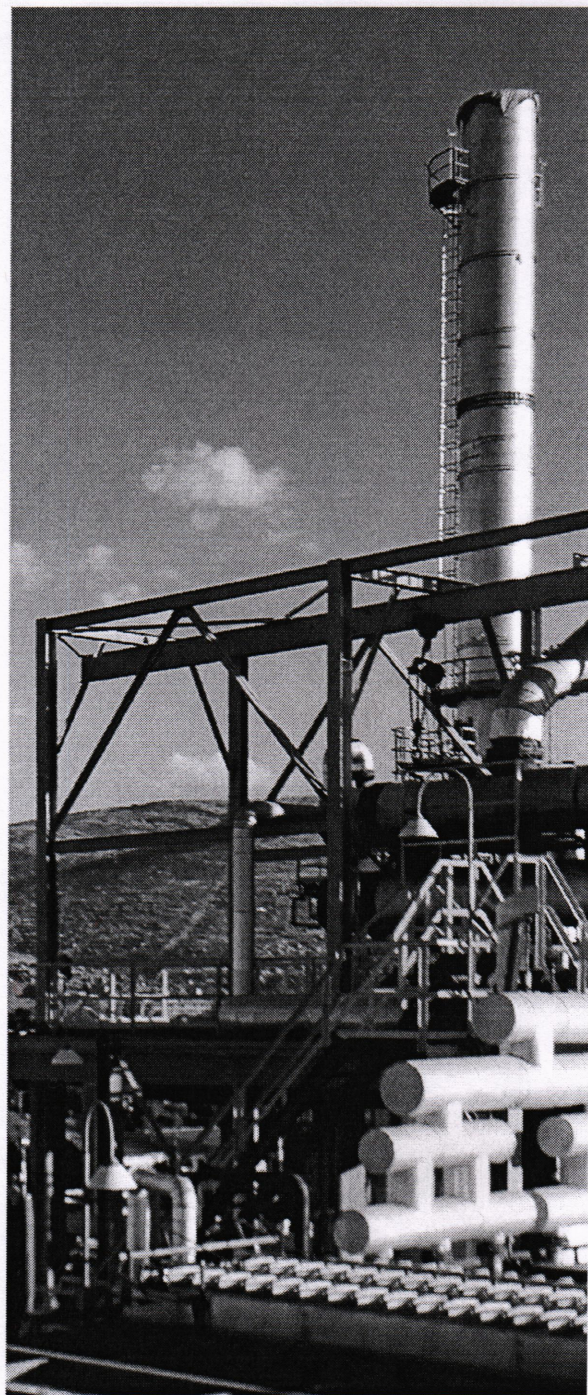
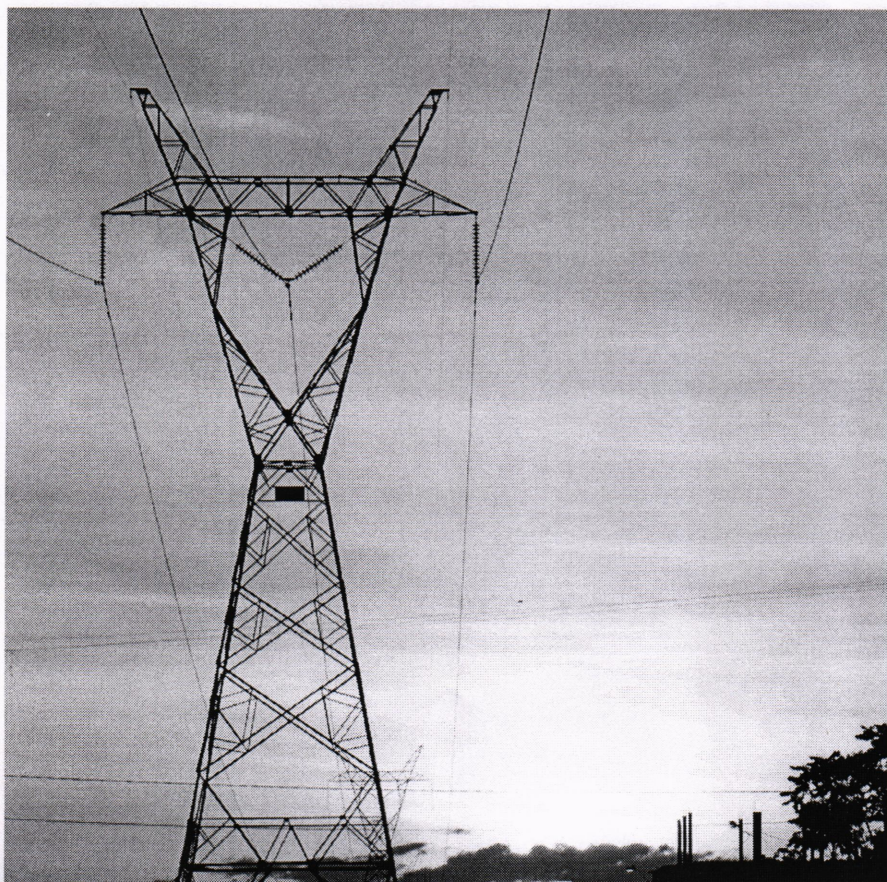




ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

**PROTOCOLO DE
BIOSEGURIDAD, PREVENCIÓN
Y CONTENCIÓN DEL COVID-19**



2021



CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
2.1. Competencia del Profesional	2
2.2. Competencia de la Institución	2
3. MARCO NORMATIVO	3
4. DEFINICIONES	3
5. RESPONSABILIDAD	5
6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19	6
6.1. Limpieza y desinfección de Instalaciones	6
6.2. Acciones por parte de los Dependientes del Ministerio de Hidrocarburos y Energías	7
6.3. Dotación de Equipo de Bioseguridad	9
6.4. Transporte Domicilio – Trabajo / Trabajo – Domicilio	11
6.5. Ingreso a la entidad	11
6.6. Teletrabajo	12
6.7. Monitoreo y control	12
7. MEDIDAS DE CONTINGENCIA PARA CASOS SOSPECHOSOS Y POSITIVOS COVID – 19	12
7.1. Casos Sospechosos	12
7.2. Casos Confirmados	13
8. BIBLIOGRAFIA	13



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, PREVENCIÓN
Y CONTENCIÓN DEL COVID-19
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS**

1. OBJETIVO

Cumplir con las disposiciones de prevención y control sanitario establecidas en la legislación nacional vigente y normativas aplicables para de esta manera propiciar un entorno de trabajo saludable, de prevención y contención del COVID-19.

Implantar hábitos de autocuidado como: uso adecuado del barbijo, lavado y desinfección de manos y sobre todo el distanciamiento físico. De esta manera prevenir y/o disminuir el impacto negativo del COVID-19 en los trabajadores del Ministerio de Hidrocarburos y Energías mediante una preparación, prevención y contención coordinada.

2. ALCANCE

El presente protocolo de bioseguridad debe ser aplicado por todo el personal dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías - MHE, así como personal de seguridad, limpieza y visitantes a la entidad.

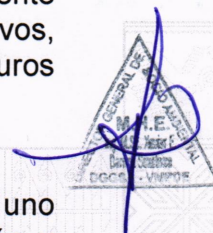
2.1. Competencia del Profesional

Los profesionales y/o técnicos en Higiene, Seguridad Ocupacional y Medicina del Trabajo, dependiente de la entidad, conjuntamente personal de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos, elaborarán el Protocolo de Bioseguridad del Ministerio de Hidrocarburos y Energías

2.2. Competencia de la Institución

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías – MHE, a través de cada uno de sus dependientes, es responsable de la estricta implementación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad descritas en el presente documento.

Comunicar y poner a disposición de todo el personal involucrado el Protocolo de bioseguridad para que el mismo tome conciencia de sus obligaciones individuales en el área de bioseguridad.





3. MARCO NORMATIVO

3.1. Normas

- ISO 45001:2018 - Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- OHSAS 3200 –Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus COVID 19

3.2. Legislación

- Resolución Bi-Ministerial No. 001/21 de 15 de enero de 2021, tienen por objeto aprobar los “Protocolos de Bioseguridad por Sector”.
- Resolución Ministerial No. 186/21 de 4 de marzo del 2021, tiene por objeto aprobar el reglamento de Elaboración y Presentación de Protocolos de Bioseguridad de cada empresa, tanto de establecimiento laborales, de Instituciones Públicas como Privadas.
- Resolución Ministerial No. 320/21 de 31 de marzo del 2021, tiene por objeto aprobar las modificaciones de la Resolución No. 186/21 de 4 de marzo del 2021, el reglamento de Elaboración y Presentación de Protocolos de Bioseguridad de cada empresa, tanto de establecimiento laborales, de Instituciones Públicas como Privadas, conforme a las recomendaciones técnicas de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional.

4. DEFINICIONES

Coronavirus: Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID19.

COVID-19: Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente.

Bioseguridad: Según la OMS (2005) es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.

Caso Positivo o confirmado: Caso sospechoso con prueba de laboratorio para SARS-CoV-2 Positiva.

Caso negativo o descartado: Caso sospechoso con prueba de laboratorio para SARS-CoV-2 Negativa.

Caso sospechoso:

A. Persona expuesta por haber estado en un lugar con transmisión comunitaria o de brote, con o sin manifestaciones clínicas respiratorias o extra-respiratorias de COVID-19 de cualquier severidad y manifestaciones de laboratorio.

B. Persona con exposición por contacto estrecho sostenido sin protección individual a casos probables o confirmados de COVID-19 pero que aún es asintomática.

CONTACTO: Un contacto es una persona que experimentó cualquiera de las siguientes exposiciones durante los dos días anteriores y 14 días después del inicio de los síntomas de un caso probable o confirmado:

1. Contacto cara a cara con un caso probable o confirmado a un metro de distancias o menos y durante más de 15 minutos.
2. Contacto físico directo con un caso probable o confirmado.
3. Atención directa a un paciente probable o confirmada con enfermedad COVID-19 sin usar el equipo de protección personal adecuado.
4. Otras situaciones según lo indicado por las evaluaciones de riesgos locales.

NOTA. - Para casos asintomáticos confirmados, el período de contacto se considera desde dos días anteriores hasta 14 días posteriores a la fecha en que se tomó la muestra que condujo a la confirmación.

Desinfección: Proceso químico que mata o erradica los microorganismos sin discriminación al igual como las bacterias, virus y protozoos impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes.

Distanciamiento: Corresponde a la distancia que se debe mantener de una persona a otra, que deberá ser de 1.5 metros.

Equipo de Protección Personal (EPP): Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes:

- a) Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona,
- b) Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y;
- c) Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

Pediluvio: En industria, se denomina pediluvio al medio de limpieza y desinfección para los zapatos del personal, normalmente consiste en un recipiente de tipo bandeja con una mezcla líquida desinfectante. El líquido debe cubrir la parte inferior de los zapatos. La mezcla desinfectante recomendada es de hipoclorito de sodio al 0,1 %, soluciones de alcohol al 70%, soluciones jabonosas, soluciones de desinfectantes orgánicos, productos en base a amonio cuaternario, etc.).

Teletrabajo: Trabajo que una persona realiza para una Empresa o Institución desde un lugar alejado a las instalaciones (habitualmente su propio domicilio), por medio de un sistema de telecomunicación.

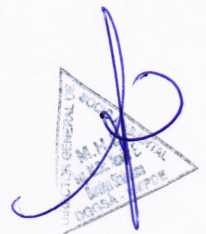
5. RESPONSABILIDAD

Ministro de Hidrocarburos y Energías

- Responsable de la revisión y aprobación del Protocolo.

Director de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

- Responsable de la revisión y aprobación del Protocolo.



Profesionales o técnicos habilitados en el Registro Nacional de Profesionales y Técnicos en Higiene, Seguridad Ocupacional y Medicina del Trabajo (SySO).

- Responsables de la elaboración del Protocolo, en coordinación con personal de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.
- Concienciar a todo el personal dependiente del MHE y visitas sobre el uso adecuado del equipo de bioseguridad, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos, así como con la Unidad de Comunicación Social.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Dirección General de Asuntos Administrativos

- Debe gestionar un presupuesto para la compra de los EPP (Equipos de Protección Personal de Bioseguridad para su dotación mientras dure la Emergencia Sanitaria, según las disposiciones legales vigentes establecidas en la Norma Técnica de Procedimientos de Bioseguridad para la prevención del COVID-19, del Ministerio de Salud.
- Coordinar con el servicio de limpieza contratado, para que las dependencias del MHE sean desinfectadas con frecuencia con hipoclorito de sodio y/o desinfectantes en base a amonio cuaternario (que se utilizan con frecuencia para desinfectar ambientes contra el COVID-19)

Todo el personal del Ministerio de Hidrocarburos y Energías

- Debe cumplir lo establecido en el presente Protocolo de Bioseguridad y normas vigentes en materia de bioseguridad.

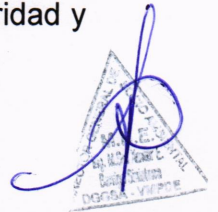
6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19

6.1. Limpieza y desinfección de Instalaciones

El Encargado de Servicios Generales, coordinará con la empresa contratada para el servicio de limpieza, con la finalidad de que tomen todas las previsiones de bioseguridad para su personal que realizará las funciones de limpieza en dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Deben realizar la desinfección total de las instalaciones mínimamente dos veces al día (al inicio y al finalizar la jornada laboral), lo cual deberá incrementarse en caso de una mayor afluencia de personas a la Institución.

Limpiar y desinfectar todas las superficies con las que se tiene mayor contacto: ventanas, manijas de puertas, perillas de sanitarios, interruptores de luz, barandas (pasamanos), mesas, escritorios, mouse, teléfonos, impresoras u otros. Utilizando soluciones de alcohol al 70%, soluciones jabonosas, soluciones de desinfectantes orgánicos, hipoclorito de sodio al 0,1% y/o productos en base a amonio cuaternario.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

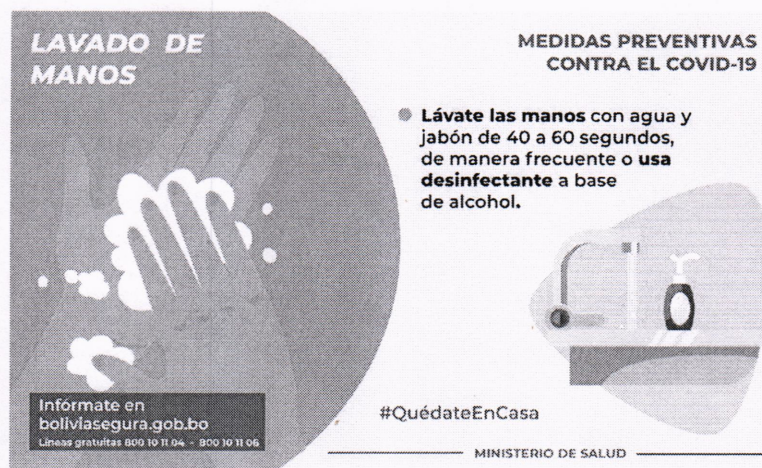
El MHE proveerá los siguientes materiales y servicios comunes:

- Pediluvios de desinfección en las entradas designadas.
- Basureros diferenciados para residuos comunes y otro para material de bioseguridad (barbijos, guantes y otros).
- Medidor de temperatura (termómetro).
- Señalética de bioseguridad en baños y otros lugares, referente al lavado correcto de las manos, uso de barbijos y distanciamiento entre personas.
- Dispensadores de gel antibacterial y/o alcohol al 70% para uso de las personas que ingresan al MHE y hacen uso de áreas comunes.

6.2. Acciones por parte de los Dependientes del Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Para prevenir o controlar la transmisión del COVID-19, se deben aplicar las siguientes precauciones:

- a) Lavarse las manos de 40 y 60 segundos con agua y jabón y/o usar soluciones a base alcohol al 70% para desinfectarse correcta y permanentemente

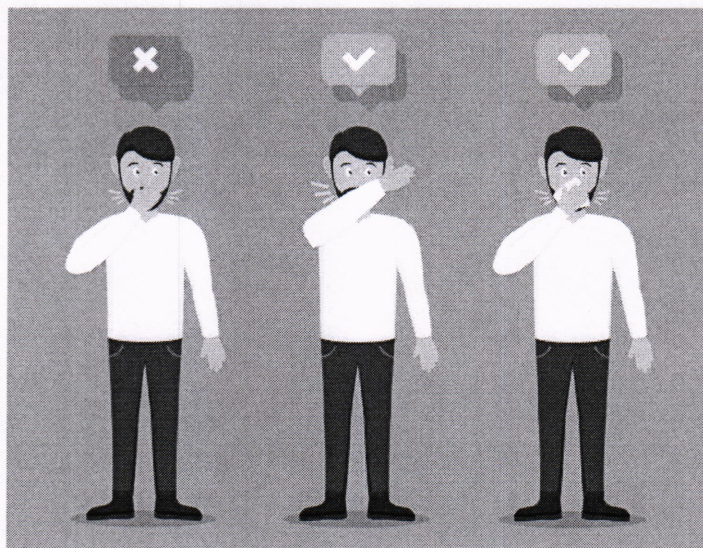


- b) Cubrirse nariz y boca con el ángulo interno del codo o usar pañuelo descartable al momento de toser o estornudar. Inmediatamente después de ello, desechar adecuadamente el pañuelo utilizado, en los contenedores establecidos.

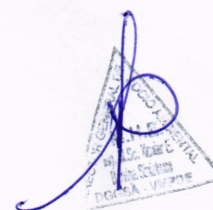
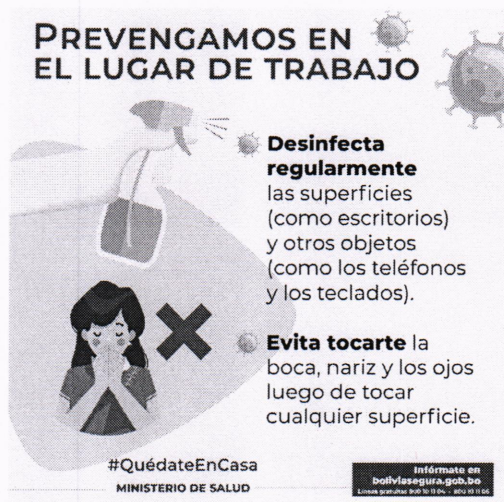


ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS



- c) Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca mientras realiza su trabajo y manipula objetos o papelería (solamente previo lavado y desinfección de manos).



- d) Mantener una distancia social mínima de 1,5 metros entre cada trabajador.
- e) Evitar la circulación entre un área de trabajo y otra, en caso de consultas o coordinaciones utilizar los números de teléfono internos o chats de la intranet para comunicarse entre oficinas.
- f) No intercambiar materiales de escritorio de uso persona con un



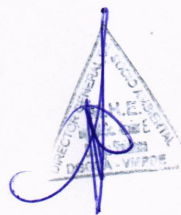
- compañero de trabajo (lápices, papelería asignada, teléfonos, etc.)
- g) Si presenta los siguientes síntomas: fiebre, tos o dificultad al respirar, evitar asistir a la fuente laboral e informar al inmediato superior.
 - h) Evitar fumar, ya que puede ser perjudicial para la salud, en especial si presenta algún síntoma.
 - i) Las personas que tienen cabello largo, preferentemente deben tenerlo recogido, y en el caso de los varones se recomienda no tener barba.
 - j) Utilizar preferentemente prendas de manga larga y pantalones largos (sin roturas) con el fin de no dejar la piel al descubierto.
 - k) Mantener los lugares ventilados, sin crear corrientes bruscas de aire.
 - l) Todo el personal dependiente del MHE y visitas que se encuentren dentro las oficinas, deberá portar su identificación correspondiente.
 - m) En caso de realizar reuniones presenciales, contar con un aforo máximo de 6 personas y por un tiempo no mayor a 30 minutos, debiendo mantener distanciamiento de 1.5 metros entre personas en ambientes amplios y ventilados.

6.3. Dotación de Equipo de Bioseguridad

De manera periódica, la entidad realizará la dotación de barbijos a cada uno de los dependientes de la institución, así como alcohol al 70%, con la finalidad de que el personal realice la desinfección constante de manos, posterior al correcto lavado de las mismas con jabón líquido provisto en los sanitarios.

De igual manera, el MHE a través de personal de Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, se asegurará que exista alcohol en gel en los puntos de sanitización, distribuidos en pasillos de la Institución.

Garantizar que los Servidores Públicos estén debidamente capacitados sobre el uso y manipulación correcta (colocado y retiro) de los EPP de bioseguridad según corresponda.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

USO CORRECTO DEL BARBIJO

CÓMO UTILIZAR UNA MASCARILLA MÉDICA DE FORMA SEGURA who.int/epi-win

QUÉ DEBEMOS HACER →

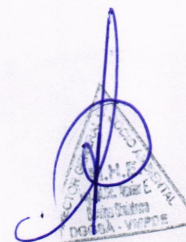
- Lavarse las manos antes de tocar la mascarilla.
- Comprobar que no esté rota y que no se haya agrietado.
- Localizar la parte superior, donde está la pieza metálica o banda rígida.
- Asegurarse que el lado de color verde hacia fuera.
- Coloque la pieza metálica o banda rígida sobre la nariz.
- Cubrase la boca, la nariz y la barbilla o mentón.
- Ajustela para que no queden aberturas por los lados.
- Evite tocarla.
- Quítela manipulándola desde debajo de los oídos o la cabeza.
- Mientras se la quita, manténgala alejada de usted y de cualquier superficie.
- Deséchela inmediatamente después de usarla, preferiblemente en un recipiente con tapa.
- Lávase las manos después de desecharla.

QUÉ NO DEBEMOS HACER →

- No use mascarillas reutilizables, quirúrgicas o faciales.
- No se cubra solo la boca, cubrase también la nariz.
- No use la mascarilla poco ajustada.
- No toque la parte frontal de la mascarilla.
- No se la quite para hablar o para realizar otra acción que requiera tocarla.
- No deje su mascarilla usada al alcance de otras personas.
- No reutilice la mascarilla.

Recuerde que las mascarillas por sí solas no lo protegen de la COVID-19. Aunque lleve puesta una mascarilla, mantenga al menos 1 metro de distancia de otras personas y lávese bien las manos frecuentemente.

EPI-WIN OPS



Como se indica en el punto 6.1 del presente documento, se dispondrá de contenedores exclusivos para disponer en ellos los EPP descartables (guantes, barbijos descartables), pañuelos y toallas de papel luego de su uso con el fin de evitar la contaminación cruzada de otros sitios, objeto o superficies, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificar (señalizar) el contenedor adecuadamente.
- Recomendar a la empresa de limpieza contratada que al realizar la recolección de residuos, utilice barbijo, guantes de nitrilo o goma, una vez se llenen las bolsas de residuos, cerrarlas y rociarlas con una solución de hipoclorito de sodio al 1%, para luego mezclarla con los residuos comunes.



6.4. Transporte Domicilio – Trabajo / Trabajo – Domicilio

Las personas que se transportan en movilidades particulares, deben asegurarse de cumplir con los protocolos mínimos de bioseguridad y desinfección adecuada del interior del automóvil.

Las personas que usan transporte público, deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Uso de barbijo obligatorio y constante.
- Uso de desinfectante a base de alcohol al 70%, al ascender y descender de la movilidad o transporte que utilice.
- Guardar distancia social mínima de 1,5 metros entre personas cuando vaya caminando por la calle.



6.5. Ingreso a la entidad

Toda persona (dependiente del MHE y visitantes) debe cumplir obligatoriamente con los siguientes pasos al momento de ingreso a la entidad:

- Portar un equipo de protección personal permanente: barbijo ya sea desechable o reusable, Gafas o mascarilla de protección (en la medida de lo posible).
- Se realizará la toma de temperatura por parte del personal de seguridad de la entidad.
- Previo ingreso a las oficinas, aplicarse alcohol al 70% o alcohol en gel, en las manos.
- En el marco de la corresponsabilidad, el personal y visitantes, deberán mantener la distancia mínima de 1,5 metros entre personas.
- El ingreso a los ascensores, se realizará cumpliendo con el aforo máximo determinado por la Administración del Centro de Comunicaciones La Paz – CCLP, Casa del Pueblo y Edificio Ex





BBA, según corresponda.

6.6. Teletrabajo

Sera normado mediante Instructivos emitidos oportunamente por la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA), y en función a normativa y lineamientos emitidos por las autoridades competentes.

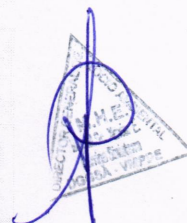
6.7. Monitoreo y control

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías debe realizar el Monitoreo y Control mensual del cumplimiento de los lineamientos del presente Protocolo de Bioseguridad.

El o la Servidor (a) Público (a) que sea identificado infringiendo las Normas, podrá ser sujeto de sanciones disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Personal de esta Cartera de Estado.

7. MEDIDAS DE CONTINGENCIA PARA CASOS SOSPECHOSOS Y POSITIVOS COVID – 19

SÍNTOMAS DEL COVID-19	
Fiebre	Mialgias o artralgias (Dolores musculares o articulares)
Tos Seca	Escalofríos
Fatiga	Nauseas o vómitos
Producción de esputo	Congestión Nasal
Disnea (dificultad respiratoria)	Diarrea
Odinofagia (dolor de garganta)	Hemoptisis (tos con sangre)
Cefalea (dolor de cabeza)	Congestión conjuntival (Ojos rojos)



7.1. Casos Sospechosos

Si el servidor público que se encuentra con síntomas principales del virus COVID-19 (caso sospechoso), deberá avisar a su inmediato superior y acudir al seguro de salud al que se encuentra afiliado o recurrir a uno de los laboratorios autorizados por el SEDES La Paz. Mantener aislamiento y realizar teletrabajo, mientras aguarda su diagnóstico.

El inmediato superior del servidor público que se encuentre como caso sospechoso, deberá coordinar inmediatamente con la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos para que se efectúen las acciones necesarias, de emisión de boleta o solicitud de teletrabajo, con la



finalidad que la persona que se encuentra como caso sospechoso de Covid – 19, no se vea afectado en su asistencia laboral.

7.2. Casos Confirmados

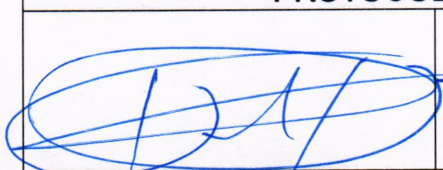
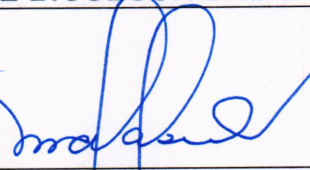
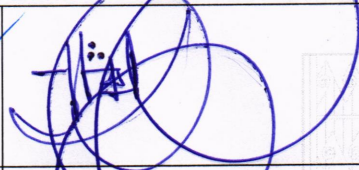
Las personas que hayan dado positivo para Covid – 19, deberán seguir con responsabilidad las recomendaciones médicas dadas por el ente gestor de salud al cual se encuentran afiliados por el MHE.

Personal de la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos hará seguimiento, con la finalidad que los documentos necesarios, sea Baja Médica o Teletrabajo, cumplan con las firmas o rúbricas, tiempo estipulado de aislamiento u otros aspectos que correspondan.

La persona que haya dado positivo para Covid – 19, deberá contar con una prueba RT-PCR para poder retomar sus funciones de manera presencial.

8. BIBLIOGRAFIA

- Resolución Bi Ministerial N° 001/21, Protocolos de Bioseguridad por Sector, 15 de enero de 2021.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social - Protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19 para las Instituciones Públicas.

DECLARAMOS QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ES VERDADERA.		
		
Lic. Franklin Molina Ortiz Firma Representante Legal	Lic. Mario Sapiencia Arrieta Firma D.G.A.A.	Ing. Xavier Barriga Sinisterra Firma Profesional SySO N° 0420